MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL
COLOMBIANA

COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. 053-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026

OBJETO: OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ZONAS RESIDENCIALES DEL CACOM-6.

ADENDA No. 02

Con el propósito de precisar y modificar los aspectos contenidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, y de conformidad con las observaciones y respuestas contenidas en el Formulario de Preguntas y Respuestas de fecha 28 de septiembre de 2026, la Administración ha decidido expedir la presente Adenda, mediante la cual se modifican y precisan los documentos del proceso en los siguientes aspectos:

1. PUBLICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU

En atención a la Observación No. 1.1 y a la respuesta de la Entidad, se dispone la publicación de los Análisis de Precios Unitarios – APU en formato editable, como documento complementario a los demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

La publicación de los APU en formato editable tiene como finalidad facilitar su consulta y análisis por parte de los interesados y no modifica las cantidades de obra, las especificaciones técnicas, los precios unitarios oficiales, el presupuesto oficial ni las demás condiciones establecidas para el proceso.

En consecuencia, los APU en formato editable serán publicados junto con los documentos definitivos del proceso y harán parte de los documentos complementarios del mismo.

2. MODIFICACIÓN DEL ÍTEM 2.2 DEL FORMULARIO 1 – PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES DE OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

En atención a la Observación No. 1.2 y a la respuesta de la Entidad, se modifica la denominación del ítem 2.2 del Formulario 1 – Presupuesto Oficial y Cantidades de obra, así como la denominación correspondiente en las Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios – APU y en el Anexo – Oferta económica.

En consecuencia, donde actualmente se indique:

“ESTUCO Y PINTURA KORAZA”

deberá entenderse y quedar establecido como:

“ESTUCO Y PINTURA PARA EXTERIORES DE USO GENERAL, 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES)”

La especificación técnica deberá establecer las características mínimas de calidad y desempeño exigidas para la pintura exterior, sin referencia a marcas o fabricantes determinados. Los materiales propuestos deberán ser aptos para el uso previsto y cumplir las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. El contratista deberá presentar las fichas técnicas y demás soportes requeridos para revisión y aprobación de la supervisión, previo a su utilización.

3. PRECISIÓN DEL NUMERAL 3.5.1. “CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA” DEL DOCUMENTO BASE

En atención a las Observaciones No. 2.1, 3.1 y 4.1, y a las respuestas de la Entidad, se modifica y precisa el numeral 3.5.1. “CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA” del Documento Base, con el fin de diferenciar la Actividad a Contratar de las condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia general y específica, de conformidad con la Matriz 1 – Experiencia para Proyectos de Infraestructura Social – Sector Institucional.

El literal A del numeral 3.5.1 quedará así:

“*A. Que hayan contenido la ejecución de:*

PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA, donde el valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50 %) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Se precisa que la condición anterior corresponde a la Actividad a Contratar seleccionada por la Entidad de conformidad con la Matriz 1 – Experiencia. Para efectos de la acreditación de la experiencia general, se aplicarán las condiciones establecidas en la columna correspondiente de dicha Matriz para la Actividad 1.2, esto es, proyectos que correspondan y/o contemplen las actividades allí señaladas sobre edificaciones, sin establecer restricciones adicionales respecto de su uso o destinación.”

En consecuencia, para efectos de la acreditación de la experiencia general, serán válidos los contratos que correspondan y/o contemplen las actividades señaladas en la Matriz 1 sobre edificaciones, sin que se exija que el uso o destinación de dichas edificaciones corresponda exclusivamente a infraestructura de seguridad pública, siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas en la Matriz 1 y en los Documentos Tipo aplicables al proceso.

Así mismo, podrán acreditarse contratos ejecutados en distintos tipos de edificaciones, siempre que contemplen las actividades previstas en la Matriz 1 y cumplan las demás condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia general.

De igual forma, los proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con entidades estatales, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 del Documento Base.

Los demás aspectos, requisitos, condiciones, cantidades, especificaciones, valores y documentos del proceso que no hayan sido modificados expresamente mediante la presente Adenda permanecen sin modificación y conservan plena vigencia.

La presente Adenda modifica y/o precisa los documentos del proceso en los términos aquí señalados. Los interesados deberán tener en cuenta las modificaciones y precisiones efectuadas para la presentación de sus ofertas

Dado en Tres Esquinas-Caquetá, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

Coronel KENNY LEONARDO MORENO DELGADO
Segundo Comandante Comando Aéreo de Combate No. 6
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual

Vo. Bo.

MY. ANGELO RANGEL FLOREZ (E)
Gerente del Proyecto

ST. HERRERA CASTRO CARLOS ANDRES
Comité Estructurador Técnico

DANIELA LIZETH ROJAS TORRES
Comité Estructurador Jurídico